

Escuela Normal de Varones. Medellin - Antioquia

PROPUESTAS

Revista
Educación y Pedagogía
16

Anotaciones sobre el SUBSISTEMA DE FORMACIÓN DE MAESTROS

*Juan Felipe Garcés Gómez**

Justificación

El proyecto de reestructuración de Normales, implementado para efectuar la evaluación, selección y puesta en marcha de las Normales Superiores, produjo un documento en el cual se presenta, ante la JUDE la actual situación de las instituciones de educación media con modalidad pedagógica. Tal documento presenta un diagnóstico detallado desde una perspectiva que se ocupó, no sólo de los factores externos que inciden en la Normal, sino de los factores internos que las definen como instituciones donde habría de circular un **Saber** sobre la enseñanza, con unos **Sujetos** y unas **Prácticas** determinadas por ese saber¹. Los criterios que determinaron la selección, definidos desde la interioridad - exterioridad y centrados en la pedagogía, fueron: vocacionalidad, práctica, saber pedagógico, saberes específicos, didáctica, co-

* El autor está próximo a graduarse como Diplomado en Filosofía de la Universidad de Antioquia. Se desempeñó como docente auxiliar de cátedra en el Instituto de Filosofía, ha sido profesor en el postgrado de corrientes pedagógicas contemporáneas en la Universidad Tecnológica de los Llanos. Hace parte del equipo investigador que tiene a su cargo la reestructuración de normales en el departamento de Antioquia.

1 Véase ZULUAGA, Olga. Pedagogía e Historia. Bogotá: Foro Nacional por Colombia. 1987.

nexión con la cultura regional, imagen social del maestro, influencia regional y espacialidad pedagógica.

El diagnóstico fue presentado sucintamente por el Director del proyecto en el texto titulado "El camino hacia la Normal Superior", donde señala como problemas centrales de estas Normales: "la distancia con la ciencia y la tecnología, el aislamiento de la cotidianidad y la no apropiación del saber pedagógico"; esta situación problema nos puso en la dirección de una solución que lograra articular a las normales entre sí, con el campo intelectual de la educación y la comunidad científica, para emprender la tarea de devolverles la naturaleza pedagógica y cultural que les pertenece. Entre las muchas alternativas, surgió la propuesta de conformar un *Subsistemas de Formación de Docentes*, que sea la instancia que posibilite la comunicación y articulación entre las normales, con la sociedad, la ciencia, la tecnología y los intelectuales de la educación; para beneficio de la formación de docentes en el nivel inicial.

El subsistema de formación de docentes

El Subsistema hace parte del Sistema de Instituciones Formadoras de Educadores definidas por la Ley General de Educación en el artículo 112 y su parágrafo; allí se especifican las tres instancias y sus funciones en la formación de docentes, que a nuestro juicio conforman el Sistema, por un lado la "Facultad de Educación u otra unidad académica dedicada a la educación" que tiene a su cargo "la formación profesional, la de posgrado y la actualización de los educadores"; mientras que "las Escuelas Normales debidamente reestructuradas y aprobadas" se ocupan de "formar educadores en el nivel de preescolar y en el ciclo de educación básica primaria. Estas operarán como unidades de apoyo académico para la formación inicial de los docentes y, mediante convenio celebrado con instituciones de educación superior, podrán ofrecer formación complementaria que conduzca al otorgamiento del título de Normalista Superior".

El Sistema cuenta, por ley, con el apoyo de un **Comité de Capacitación de Docentes** en cada departamento y distrito, conformado por "representantes de las universidades, de las facultades de educación, de los centros experimentales pilotos de las escuelas normales y de los centros especializados en educación", dirigidos por la Secretaría de Educación. La función de este comité es: "la organización de la actualización, especialización e investigación en áreas de conocimiento, de la formación pedagógica y de proyectos específicos". Proponemos que el representante de las Normales Superiores en este comité

sea parte del **Comité Académico del Subsistema**, garantizando así la coherencia de las propuestas con las necesidades que se logren detectar por los canales de las Normales Superiores, que en última instancia pueden constituirse en auxiliares de primer orden en la comunicación del Gobierno Departamental con las regiones en materia educativa.

A nuestro juicio, estas tres instancias conforman el Sistema que sirve de marco para nuestro trabajo tendiente a institucionalizar y consolidar el *Subsistema de Formación de Docentes Normalistas*, el cual contribuirá a estructurar orgánicamente la formación de maestros en el ciclo normalista para afrontar los retos formativos planteados por el artículo 109 de la Ley 115, a saber: "a) Formar un educador de la más alta calidad científica y técnica; b) Desarrollar la teoría y la práctica pedagógica como parte fundamental del saber del educador; c) fortalecer la investigación en el campo pedagógico y en el saber específico; d) preparar educadores a nivel de pregrado y posgrado para los diferentes niveles y formas de prestación del servicio educativo."

El Subsistema estará conformado por todas las Normales Superiores del Departamento, debidamente reestructuradas y aprobadas. En el Subsistema se seleccionaron cinco Normales que se constituirán en Pilotos, su relevancia está dada, no por la ausencia de dificultades, sino por sus potencialidades, trayectoria e influencia regional. Las cinco Normales Superiores piloto, representadas en sus rectores y coordinadores de práctica, lideran el *Comité Académico del Subsistema* (Ver acápite pertinente); además, cada Normal Superior piloto se constituirá en un núcleo al cual se articularán un grupo menor de Normales Superiores satélites que conformarán los *Circuitos de Comunicación y Promoción Pedagógica* (Ver acápite pertinente).

La estructura del *Subsistema*, así diseñada, pretende mantener el espíritu autogestionario y de trabajo colectivo que moldea el proyecto desde su etapa inicial, convencidos, como estamos, de la necesidad de transformar la naturaleza misma de la institución normalista a partir de quienes reconocemos como Sujetos de Saber Pedagógico, en tanto que han sido portadores de una historia de sus relaciones con la enseñanza, el aprendizaje, la formación y la educación, ellos son los maestros de maestros, de los cuales esperamos que respondan al doble sentido de la expresión: como los maestros de los aspirantes a maestros y como maestros excepcionales.

El sujeto por construir es definido en su condición de *colectivo*, para poder así allanar el camino que permita a los maestros acceder a una actitud de comunidad de construcción, contrastación y difusión del saber pedagógico. Esta

determinación comunitaria del sujeto, permite mirar desde una perspectiva más positiva el problema de la formación, la vocacionalidad y la recuperación del prestigio profesional del maestro, en tanto que nos posibilita dotarlo de una actitud diferente frente al saber pedagógico, la ciencia y la tecnología; una actitud que le ayude a ir más allá de su condición de enseñante y lo conduzca a la investigación y la escritura, a la conciencia de su rol como hombre público y constructor de alternativas de convivencia social. Este proyecto de *nuevo maestro* no puede ser realizado por instituciones aisladas y pretendidamente autosuficientes, es un trabajo que debe ser realizado de forma orgánica y con la participación de todas las instancias que se relacionen con la educación, es decir, debe ser un proyecto social con compromiso de todos. La calidad de la enseñanza es un problema que debe resolver el maestro y el campo intelectual de la educación, pero la calidad de la educación es un problema que a todos nos atañe.

- **El Comité Académico**

Como fue definido en el "Plan Territorial de reestructuración", la creación del comité académico se hace indispensable para el funcionamiento del subsistema, de este depende la operatividad de las soluciones propuestas a los problemas que aquejan a las Normales y habrá de cumplir una tarea de animación y promoción constante del subsistema, de los *Circuitos de Promoción y Comunicación Pedagógica* y cada una de las instituciones que los conforman. La propuesta para este comité, que en el "Plan Territorial" apenas se esbozó, es convertirse en un mecanismo de administración y gestión pedagógica que permanezca abierto y permeable a la ciencia, la técnica y la cultura, partiendo del hecho que en el saber pedagógico se constituye el eje de la construcción de la institución, el sujeto y otros saberes que integren la formación del maestro.

El Comité Académico está constituido por los siguientes miembros:

- a. Rectores de las cinco Normales Superiores Piloto.
- b. Coordinadores de Práctica docente de las cinco Normales Superiores Piloto.
- c. 1 (un) representante de la Secretaría de Educación, con funciones de coordinador.
- d. 1 (un) representante de las Facultades de Educación.

- e. 1 (un) representante de los investigadores en educación con proyecto dirigido a las Normales Superiores.
- f. 1 (un) representante de la comunidad científica.
- g. 1 (un) representante profesoral.
- h. 1 (un) representante estudiantil.

La conformación de tal Comité se suscribirá a lo estipulado por la Ley General de Educación y el Decreto 1581 (julio 22 de 1994), con respecto a la **JUDE**.

El **Comité Académico**, habrá de elaborar una reglamentación interna que regule a en el espíritu de la Constitución, la Ley General de Educación y las normas afines; los períodos de sus miembros, sus sesiones, las funciones y obligaciones. Se sugiere que haya un carácter deliberativo en todos sus miembros y que cuenten estos con voz y voto.

El **Comité Académico**, en tanto que debe cumplir una función eminentemente administrativa y de gestión pedagógica, habrá de crear los siguientes Subcomités:

- a. Subcomité de Promoción Académica.
- b. Subcomité de Práctica Docente
- c. Subcomité Evaluación y Acreditación.
- d. Subcomité de Comunicaciones y Tecnología.

Los **Subcomités** contarán con la coordinación de un rector o coordinador de práctica docente y podrán pedir colaboración de otros miembros del **Subsistema**, especialistas o funcionarios de la Secretaría de Educación. Es crucial para el **Subsistema** esta apertura; cualquier acción contraria a este principio podría devolvernos al "*incesto pedagógico*" que ha anquilosado y aislado a las Normales.

a. Subcomité de Promoción Pedagógica: Como su nombre lo indica, coordinará todas las acciones que en el **Subsistema** vayan en dirección a "Desarrollar la Teoría y la Práctica Pedagógica como parte fundamental del *Saber del Educador*". (Artículo 109, Ley General de Educación).

Este **Subcomité** contribuirá a cumplir con idoneidad las funciones de las secretarías de Educación, especialmente: "Fomentar la investigación,

innovación y desarrollo de currículos, métodos y medios pedagógicos"; "Diseñar y poner en marcha los programas que se requieran para mejorar la eficiencia, la calidad y cobertura de la educación; " Prestar asistencia técnica" tendiente a mejorar la prestación del servicio Educativo; y, finalmente, mediante convenio con la Universidad y bajo la Coordinación de la Secretaría de Educación, fomentar "acciones de capacitación del personal docente". (Artículo 151, Ley General de Educación).

El **Subcomité de Promoción Pedagógica** habrá de responder con idoneidad al reto de fortalecer las Normales Superiores con la Pedagogía como piedra angular desde la cual se construyen las relaciones con la sociedad, la cultura, la ciencia y la tecnología; para ello promoverá seminarios, talleres y otras actividades afines. Esta promoción pedagógica habrá de vincularse estrechamente con la apropiación del saber pedagógico universal y la reconstrucción de la memoria del saber en cada institución.

El Subcomité, que ahora nos ocupa, tenderá a promover la estructura y las actividades y aptitudes necesarias para la formación de un maestro para el nivel de básica primaria y preescolar, de las siguientes características: "maestros críticos y habituados al trabajo intelectual científico; capaces de comprender, programar y actuar situaciones pedagógicas heterogéneas y cambiantes; y habilitado para la experimentación crítica y la recreación de sus propias prácticas escolares" Estos maestros, entonces, se definirán como "Productores de conocimiento y como planificadores de situaciones educativas, más que como simples y pasivos transmisores"; puesto que, " la relación que estos entablan con el saber pedagógico deberá contemplar desde un principio la totalidad y la unidad de un proceso de producción"²

b. Subcomité de Práctica Docente: tenderá a promover lo pertinente al mejoramiento de la concepción, organización, evaluación y carácter formativo de la Práctica Docente como proyecto colectivo del **Subsistema**. La Práctica Docente fue un factor decisivo en la fase de evaluación y selección del proyecto de reestructuración; partiendo de la hipótesis del valor formativo esencial que ella tiene en la concepción de la vocacionalidad dominante en las Escuelas Normales hoy y su carácter histórico que la ubica como lugar privilegiado de control del saber pedagógico en las anexas. Para el proyecto, en-

2 SUAREZ, Daniel. Normalismo, profesionalismo y formación docente: Notas para un debate inconcluso. En Revista Educación Hoy. No. 122. Junio de 1995

tonces, la práctica docente vincula la vocacionalidad con las experiencias y experimentaciones pedagógicas que definen la Institución normalista como aquella donde se contextualiza y circula un saber sobre la enseñanza, el aprendizaje, la formación y la educación.

Las actividades propias del Subcomité serán, entre otras: La organización del *Seminario permanente de práctica Pedagógica* (Ver propuesta de las Profesoras Salinas, Palacio y Zapata); la creación de condiciones favorables, implementación y difusión de las investigaciones, experiencias y experimentaciones pedagógicas; la permanente revisión y evaluación de la concepción, organización, carácter formativo y evaluación de la Práctica docente, mediante el diseño de lineamientos generales para esta actividad.

El Subcomité de Práctica Docente velará, esencialmente, por la necesaria comunicación del quehacer del maestro con la ciencia y la técnica desde la Pedagogía; favoreciendo, así, notables avances en didáctica de las ciencias, que permitan formar al nuevo maestro en dirección al siglo XXI. En este sentido, el Subcomité de Práctica Pedagógica habrá de trazar los caminos por los cuales la tecnología se incorporará a la formación de los maestros, evidentemente desde una perspectiva pedagógica que evite la pérdida de identidad de la formación docente ante el abrumador mundo de la tecnología.

c. Subcomité de Comunicaciones: tiene como función concreta la articulación de todo el Subsistema mediante los canales de comunicación con que se cuente. Se propone la institucionalización de un *Boletín* de publicación bimensual y la implementación de una *Red Informática* que comunique a las Normales Superiores entre sí y con las Universidades, de esta forma se garantizaría una comunicación más expedita para fortalecer pedagógicamente cada institución y al Subsistema en general.

Una de las tareas más necesarias es que este Subcomité mantenga estrecha comunicación con las instancias internacionales, nacionales, departamentales y municipales que tengan relación con la educación y asuntos afines, para la información; la promoción de eventos; la consecución de recursos propios, la financiación de programas, investigaciones experiencias o innovaciones pedagógicas; etc. Este Subcomité asume, en consecuencia, la tarea de mantener la Normal Superior abierta al mundo, en relación constante y efectiva con la sociedad, las comunidades científicas, el campo intelectual de la educación. Esta apertura se evidencia como el camino más importante en la solución de los problemas señalados más arriba como: " la

distancia con la ciencia y la tecnología, el aislamiento de la cotidianidad y la no apropiación del saber pedagógico".

Resulta incontrovertible la necesidad de dotar a este **Subcomité** de la capacidad técnica que le permita afrontar este reto, igualmente acontece con los equipos con los cuales abrían de contar todas y cada una de las Normales Superiores. Sin esta inversión no sería más que una ilusión nuestra propuesta de *Reestructuración* de Escuelas Normales. Los estudios previos ya fueron realizados, no solo en la parte de dotación para cada Normal Superior, sino también para este **Subcomité**.

d. Subcomité de Evaluación: La función de este subcomité se enmarca en el espíritu de la Ley General de Educación en materia de **Evaluación**, tal como lo estipula la ley en su Capítulo 3º, Artículos 80- 84. Nuestra propuesta apunta a que las Normales Superiores sean agentes de primer orden en el proceso de evaluación de la educación, por su contacto directo con las realidades regionales y por su privilegiada capacidad de incidir en las instituciones escolares más apartadas. En este sentido las Normales Superiores, organizadas en el **Subsistema de Formación de Docentes Normalistas**, pueden conformar el sistema nacional de evaluación de la Educación, especialmente en lo referente a Antioquia.

Este **Subcomité** implementará aquello que estipula la ley General de Educación en su Artículo 80, a saber: "... diseñará y aplicará criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la enseñanza que se imparte, el desempeño profesional del docente y los docentes directivos, los logros de los alumnos, la eficacia de los métodos pedagógicos, de los textos y materiales empleados..."; todo ello en concordancia con *El Sistema Nacional de Evaluación Educativa* coordinado por *Servicio Nacional de Pruebas* del ICFES.

La Evaluación del **Subsistema** se hará específicamente en las siguientes instancias: los *convenios*, los *planes de estudios y currículos*, los *P.E.I.*, la *práctica docente*, la organización misma del **Subsistema**, la *espacialidad pedagógica*, la *influencia regional* y otros asuntos que se definan en el **Comité Académico**. Se insistirá muy especialmente en la *Evaluación institucional anual*, allí se espera que el **Subsistema** opere de manera mancomunada no solo para la evaluación, sino para formular con la Secretaría de Educación los Planes remediales, en caso de ser necesarios.

Proponemos que el **Comité Académico**, en trabajo mancomunado con la Secretaría de Educación, logre establecer los criterios para los *Exámenes periódicos* de los docentes y la evaluación de los directivos docentes, según lo es-

tipulan los Artículos 81 y 82. Teniendo en cuenta la naturaleza especial de las Normales Superiores, que es la tarea más importante de nuestro proyecto, y los agentes que en ella interactúan esta propuesta se hace más que razonable; de igual forma que la materialización en el estatuto docente de un *capítulo especial* para los maestros de las Escuelas Normales Superiores.

- **Circuitos de Promoción y Comunicación Pedagógica**

Los **Circuitos** en el *Plan Territorial de Reestructuración* fueron presentados como los mecanismos que permitirán "la promoción de la investigación y la innovación pedagógica, tanto en las Normales Superiores como en todas las escuelas de sus zonas de influencia"; de esta manera se pretende vincular las Normales Superiores entre sí y buscar la incidencia de éstas en la enseñanza de las escuelas donde se preste el servicio en los niveles de preescolar y básica primaria. Tal espíritu exige aclarar la organización y funciones de estos **Circuitos**.

Los **Circuitos** estarán constituidos por una Normal Superior como núcleo de un número determinado de Normales Superiores satélite (La organización de estos se concertará con los rectores de las Normales Superiores Piloto). Los rectores y coordinadores de práctica de estas normales conformarán los **Comités de Circuito**; ellos habrán de trabajar en mantener una comunicación, eficaz y eficiente del **Comité Académico** con todas y cada una de las Normales Superiores y la implementación de lo dispuesto por éste.

La preocupación central de los **Circuitos** será trabajar por la apropiación del saber pedagógico universal y la reconstrucción de la memoria de saber en cada una de las Normales Superiores que lo conforman promover iniciativas de los docentes en materia de innovaciones e investigación educativa, apoyarlos institucionalmente y propender por la participación y aprovechamiento de los establecimientos educativos y municipios de la región de estos trabajos. Los Circuitos habrán de promover y realizar los eventos necesarios para llevar a cabo los fines propuestos, muy especialmente el *seminario permanente de práctica docente* y la capacitación de maestros en ejercicio, bajo la coordinación de la Secretaría de Educación y acorde al Convenio con la Universidad que la habilita para tales propósitos.

Este texto, valga la aclaración, es provisional y sujeto a cambios.

Tenemos la esperanza de enriquecer esta propuesta con los aportes que la discusión nos ofrezca y con los de los agentes que habrán de afrontar este reto en el futuro.